

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 315 -PE-ESSALUD-2022**

Lima, **06 ABR 2022**

**VISTA,**

La Nota N° 586-GCOP-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Operaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020 y 390-PE-ESSALUD-2021 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017, 16 de febrero del 2018, 18 de agosto del 2020 y 30 de abril del 2021, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 373-PE-ESSALUD-2010 de fecha 26 de agosto del año 2010 se aprueba la Estructura Orgánica de la Red Asistencial La Libertad, la Micro Estructura del Hospital Base "Victor Lazarte Echegaray" y el Reglamento de Organización y Funciones de la citada Red Asistencial, los mismos que comprende el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 3;



Que, mediante documento de vista la Gerencia Central de Operaciones propone encargar a don **JULIO GARCIA CABRERA**, el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 3 de la Red Asistencial La Libertad;

Que, es necesario encargar al mencionado servidor las funciones del cargo de dirección señalado en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;



**SE RESUELVE:**

1. **ENCARGAR** a partir de la fecha, a don **JULIO GARCIA CABRERA**, el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 3 de la Red Asistencial La Libertad.
2. En tanto dure el presente encargo, la plaza N° 2183994N asignada al mencionado trabajador será reservada.
3. El mencionado funcionario deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 315 -PE-ESSALUD-2022**

4. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentará algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.
5. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas / la Oficina de Recursos Humanos de su Red Prestacional, Asistencial, Centro o Instituto Especializado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificada la presente resolución, asimismo, deberá presentar igual declaración, cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



  
ALEGRE RAÚL FONSECA ESPINOZA  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
ESSALUD

